En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veinte y tres días del mes de abril del año 2012, siendo las trece horas se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 015/12 integrado por la Abog. Rossana Hermoza, Asesora Jurídica SMPR, la Arq. Teresita Silvero, Directora General de Gabinete y el Lic Juan Cancio Fleitas Contador SMPR y para esta ocasión la Lic. Celeste Molinas, Directora de Comunicación y Cultura Democrática y la Señora Luz Amelia Ibarra Maidana Directora prevención y Atención a Victimas de Trata de personas, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Campaña Publicitaria de Sensibilización sobre la Violencia basada en Genero y Trata de Personas"** bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas individualizado en el Expediente Nº 310.969 del 30 de Marzo del 2012.

I. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de ofertas del día 19 de abril del 2012, en presencia de las funcionarias de la U.O.C. y representantes de los oferentes mencionados en el acta, dándose a conocer el monto de las ofertas según se detalla a continuación:

1.	**Biederman Publicidad S.A.**	Gs. 1.081.718.938.-
2.	**DR Producciones**:	Gs. 519.000.000.-
3.	**Turu S.R.L.**	Gs. 1.030.556.127.-
4.	**Coeficiente SRL**:	Gs. 945.040.560.-

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones de la Licitación por Concurso de ofertas la adjudicación será por el Total.

II. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede al análisis de las ofertas, para determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos contenidos en la ***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación*** y ***Sección VII Documentos que Componen la oferta***, para ello se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para ello se procede a verificar los documentos sustanciales exigidas por la Convocante, concluyéndose que:

1. **Biederman Publicidad S.A.:** Presenta de forma correcta los documentos de carácter sustancial y forma.
2. **DR Producciones**: Presenta de forma correcta los documentos de carácter sustancial y forma.
3. **Turu SRL.**: Presenta de forma correcta los documentos de carácter sustancial y forma.
4. **Coeficiente SRL**: Presenta de forma correcta los documentos de carácter sustancial y forma.

III. EVALUACION DE LAS OFERTAS

Se procede a verificar si las ofertas presentan errores aritméticos, constatándose, conforme detalle del Cuadro Comparativo, que todas las ofertas presentadas están correctamente.

De la comparación de precios se concluye que la oferta económica la más baja es la presentada por la firma **DR Producciones**.

IV. RECOMENDACIÓN.

En consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta económica más baja, que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas, se recomienda adjudicar para el

Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas
Edificio Ayfra - Piso 13 - Bloque B
Tel.: 450-036/8 Fax: 450-041

llamado *"Campaña Publicitaria de Sensibilización sobre la Violencia basada en Genero y Trata de Personas"* bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, a la firma **DR Producciones,** por el monto de Gs. 519.000.000 (Guaraníes quinientos diecinueve millones).

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las trece y cuarenta horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador SMPR

Abog. Rossana Hermoza
Asesora Jurídica SMPR

Arq. Teresita Silvero, Directora
Dirección de Gabinete

Celeste Molinas, Directora
Dirección de Comunicación y Cultura Democrática

Luz Amelia Ibarra Maidana Directora
Prevención y Atención a Víctimas
de Trata de Personas